

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

14 OCT 2021

U.M.H. 2018-0452

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Familia, en audiencia de de fallo de fecha 25 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

14 OCT 2021

U.M.H. 2018-0452

En atención al escrito que antecede y como quiera que se negaron las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 597 del C.G.P., SE DISPONE:

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente asunto.

Por secretaria, elabórense las comunicaciones a que haya lugar, previa revisión del expediente, sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

(3)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 OCT 2021

U.M.H. 2018-0452

A efectos de liquidar las costas ordenadas, se fija como
agencias en derecho la suma de \$ 1.800.000.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ